Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2829

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el expediente N° 1-47-19971/10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CIENTIFICA SAN LUIS S.A. con domicilio legal y depósito en San Martín 1193, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO SEGÚN DISP. 2676/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2829

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilítase a la firma CIENTIFICA SAN LUIS S.A. con domicilio legal y depósito en San Martín 1193, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE Y CON CADENA DE FRIO (de 2° C a 8° C y de 0° C a -20° C).

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Daniel Horacio Pastor, D.N.I. N° 12.920.951, Bioquímico, matrícula provincial N° 4.260.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 164 a 166.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3°; y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-19971/10-6

DISPOSICION N° 2829

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.